# Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





# Resolución Directoral Nº 000426 -2024

Zorritos,

2 8 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia deducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en Equicación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y aicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que son la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gesti

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el añexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BARRIENTOS COVEÑAS, FRANKLIN MANUEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42520842

**SEXO** 

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

2/08/1984

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

**ESPECIALIDAD** 

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

063 RICARDO PALMA

CÓDIGO DE PLAZA

24EVE2406037

CARGO

**PROFESOR - EDUCACION FISICA** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)

## DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

045-2024 Nº DE FOLIOS: 14

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto co Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año cal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

RIDICA

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar